

Quillota, 16 de Noviembre de 2018.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 11097/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°443/2018 de 15 de Noviembre de 2018 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES**, denominado "**ADQUISICIÓN MAQUINAS EJERCICIOS, GIMNASIO ESTADIO MUNICIPAL**" ID N°2831-28-LQ18, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **COMERCIAL M4 FITNESS LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES**, denominado "**ADQUISICIÓN MAQUINAS EJERCICIOS, GIMNASIO ESTADIO MUNICIPAL**" ID N°2831-28-LQ18, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **COMERCIAL M4 FITNESS LTDA.**, de 02 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9397 de 02 de Octubre de 2018, que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN MÁQUINAS EJERCICIO, GIMNASIO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**", al Proponente identificado como **COMERCIAL M4 FITNESS LTDA.**, RUT 76.347.862-9, representada legalmente por Eduardo Javier Caprile Battaglia, Cédula de Identidad N°15.070.247-K, ambos con domicilio en calle Gerónimo de Alderete N°1189, local 5 y 6, comuna de Vitacura, fono/celular: 97996382, correo electrónico: [ec@m4fitness.cl](mailto:ec@m4fitness.cl), por un monto total de **\$76.837.005.- (IVA incluido)**, con plazo de ejecución de 05 días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo o de la entrega del terreno;
5. Decreto Alcaldicio N° 7832 de 26 de Septiembre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN MÁQUINAS EJERCICIO, GIMNASIO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**";
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRÚEBASE** el siguiente Contrato a Suma Alzada:

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Def 4263  
N° 40  
Fecha 12/11/2018

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES**

**"ADQUISICION MAQUINAS EJERCICIOS, GIMNASIO ESTADIO MUNICIPAL,  
COMUNA DE QUILLOTA"**

**ID N°2831-28-LQ18**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**COMERCIAL M4 FITNESS LTDA.**

En Quillota, a 02 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don **OSCAR CALDERON SANCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, por una parte, en adelante también denominada "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **COMERCIAL M4 FITNESS LTDA.**, representada legalmente por **EDUARDO JAVIER CAPRILE BATTAGLIA**, chileno, empresario, domiciliado en Región Metropolitana, ciudad de Santiago, comuna de Vitacura, Gerónimo de Alderete N°1189, Local N° 5 y 6 correo electrónico [ec@m4fitness.cl](mailto:ec@m4fitness.cl), en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, y exponen que se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 333/2018, de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**ADQUISICION MAQUINAS EJERCICIO, GIMNASIO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**" convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)), Adquisición N° 2831-28-LQ18, y financiada mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme Mandato Convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°210, de 15 de febrero de 2018 del Gobierno Regional, señalando la oferta presentada por **COMERCIAL M4 FITNESS LTDA.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°9.397, de 02.10.2018, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución de la referida adquisición en la suma de \$76.837.005- IVA incluido y un plazo de ejecución de 05 días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo o de la entrega del terreno.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **COMERCIAL M4 FITNESS**





LTDA., para quién acepta su representante legal, todos individualizados, la obligan a ejecutar el proyecto descrito en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la adquisición materia de este contrato asciende a setenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil cinco pesos (\$76.837.005), IVA incluido, sin reajustes ni intereses, el cual se realizará en un solo pago y contra entrega mediante cheque nominativo y contra factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, Rut 72.235.100-2, domiciliado en Valparaíso, pasaje Melgarejo N°669, piso N°7, una vez realizada la recepción de la materia del encargo, sin observaciones, por parte de la inspección técnica.

**CUARTO:** el plazo de entrega de los equipos materia del presente contrato es de 05 días corridos contados desde la fecha de firma de este contrato. Con todo, si la entrega de terreno fuere realizada en fecha posterior por causal no imputable al contratista, el plazo se contará desde esta última fecha.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°7.832, de 26.09.2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N°333/2018 de 26.09.2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 9.397 de 02.10.2018, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

**SEXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de Obras a Víctor Vargas Salgado, Periodista, Encargado Casa del Deporte y Estadio Municipal o quien lo subrogue o reemplace.

**SEPTIMO:** CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 12.2 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, el Contratista rinde las siguientes cauciones:  
a) De fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del



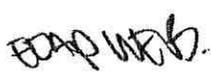
monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional, Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de entrega del equipamiento, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. Glosa según bases. b) De correcta fabricación y de buen funcionamiento e instalación de los equipos, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional, Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con una fecha de vencimiento de 180 días corridos, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones. Glosa según bases.

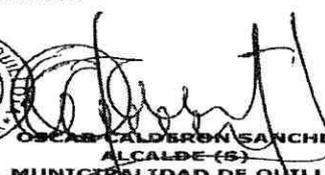
**OCTAVO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias de esta a la Municipalidad, serán de cargo del Contratista.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde Subrogante de la comuna, consta en Decreto Alcaldicio N° 539-P de fecha 02 de octubre de 2018. La personería de don EDUARDO JAVIER CAPRILE BATTAGLIA para representar a la sociedad COMERCIAL M4 FITNESS consta de escritura pública de constitución de sociedad inscrita en extracto a fojas 42.459 N°26.392 del Registro de Comercio del año 2014, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y certificado de vigencia extendido por ese mismo oficio, con fecha 27 de agosto de 2018. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
  
**EDUARDO CAPRILE BATTAGLIA**  
p. M4 FITNESS LIMITADA  
CONTRATISTA

  
  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**  
1.- Contratista.  
2.- Secplan  
3.- Víctor Vargas Salgado (ITO)  
4.- Casa del Deporte y Estadio Municipal  
5.- Finanzas  
6.- Presupuesto  
7.- Control  
8.- Jurídico.-



**SEGUNDO:** **PROCEDA** Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

**TERCERO:** **ADOPTEN** Director de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta

  
  
**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Secplan 4. Casa del Deporte 5. Víctor Vargas S. (ITO – Administrador Estadio Municipal) 6. Administración Estadio Municipal 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-